



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado Interno: 66344**

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo No. 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del Primero (1) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: **Crisalltex S.A.** contra: **Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Pereira**, radicado único No. **110010205000202200434-00**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “... 1. *Córrase traslado a la autoridad judicial accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.* 2. *Vincúlese al trámite al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira y a las partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral con radicación No. 66001310500420180060501, por tener interés en la acción constitucional.* 3. *Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.* 4. *Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue en forma íntegra copia del escrito de tutela; asimismo, copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta.* 5. *Requíerese tanto a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, como al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de esa ciudad, para que en el término de dos (2) días envíen al correo institucional, notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, el expediente digital que contenga las providencias y pruebas criticadas en el escrito de tutela.* 6. *Se reconoce personería al abogado Javier Mauricio Gutiérrez Romero, identificado con la cédula ciudadanía No. 10.076.498 y tarjeta profesional No. 187.376 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la accionante en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente. ...”*

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES** y demás **INTERVINIENTES** dentro del proceso ordinario laboral No. 66001310500420180060501, entre quienes se encuentra **SANDRA LILIANA SERNA MORALES, EJETEXCO S.A.S.**, y demás sujetos vinculados, los cuales pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

**Corte Suprema de Justicia**

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>

de la Corte Suprema de Justicia el 5 de Abril de 2022 a las 8:00 a.m.

Vence: El 5 de Abril de 2022 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
Secretaría Sala de Casación Laboral

Elaboró: NATALIA CORREA VALDERRAMA  
Escribiente Nominado

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Ext.1130 Fax: 5616 – 5617  
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)